



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Copia



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 202041320300009491  
Fecha: 17-03-2020  
TRD: 4132.030.5.2.1578.000949  
Rad. Padre: 202041730100223832

ELKIN OTALORA  
Carrera 54 No. 2 – 09 Oeste.  
E-mail: elkindario2007@gmail.com  
La Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de Esquema Básico.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud con radicado 202041730100223832 del 20 de febrero de 2020, en el cual se solicita el Esquema Básico, esta Subdirección se permite informarle lo siguiente:

Corregimiento:	La Buitrera	Manzana:	N/A.
Localización del predio:	Entre ejes coordenados N: 867482; N: 867417; E: 1056340; E: 1056307.	Lote:	A1
Numero Predial:	Y001511110000	Área (m <sup>2</sup> ):	1000,00
Polígono Plano Levantamiento Topográfico: A, B, C, D, A.			

**OBSERVACIONES**

1. **ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO** (Cesión y Adecuación)  
Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0373 del 01 de diciembre de 2014, "por el cual adopta la revisión extraordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, no se hacen exigencias de cesión, ni adecuación por este concepto, ya que el predio se encuentra localizado en el área de manejo, Zona rural de Regulación Hídrica del Municipio de Santiago de Cali. Para la adecuación del espacio público (vías y zonas verdes) se debe dar aplicación del MECEP (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público), Decreto Municipal 0816 de 2010, el MECoEP (Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público) del Decreto 4112.010.20.0888 de 2017.



## 2. VÍAS PÚBLICAS

Vía	Obligación de cesión	Obligación de pavimentación
Ruta de la Montaña (Vía Colectora Rural)	- Debe ceder a título gratuito y por escritura pública al municipio de Santiago de Cali el área correspondiente, que se encuentra proyectada al interior del predio.	- Debe pavimentar el área correspondiente a la media calzada sur e igualmente debe construir y/o conformar la berma respectiva a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote por este costado.
Vía la Trinidad (Camino o sendero)	- Dado que el predio se encuentra en línea con esta vía, no se hace exigencia de cesión.	- Debe pavimentar el área correspondiente a la media calzada norte e igualmente debe construir y/o conformar la berma respectiva a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote por este costado.

Se deben seguir las especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

## 3. OTRAS OBSERVACIONES

De acuerdo con el conocimiento disponible sobre la distribución y grados de severidad de las amenazas naturales del Municipio, le comunico que se presentan en el predio zonas de Amenaza y Riesgo por movimientos en masa (deslizamientos). Por lo tanto, para el desarrollo del predio deberá solicitar ante la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación, el concepto sobre condiciones de riesgo para predios individuales.

Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, CVC.

Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Municipio, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar el correspondiente recibo oficial del Impuesto de Delineación Urbana con base al área de construcción, conforme lo establece el Acuerdo 321 de diciembre 30 de 2.011 y el Decreto





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Extraordinario 0259 de mayo 6 del 2015 y presentarlo debidamente cancelado.  
Los profesionales de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico que suscriben este documento, darán las instrucciones para obtener las copias del plano autorizado con el sello respectivo, el cual conjuntamente con este oficio constituyen el Esquema Básico que se autoriza.  
La información suministrada, la materialización y amojonamiento de los puntos y linderos del predio y demás elementos que se encuentren sobre el espacio, son responsabilidad del interesado.

Este oficio y su correspondiente plano de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las curadurías del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este documento solo tendrá validez junto con su correspondiente plano de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.

Fuente: Acuerdo 0373 del 2014.  
Plano de Ref.: 2W-H

Atentamente,

*H. H. Millán Orozco*

HUGO HERNÁN MILLÁN OROZCO  
Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Proyectó: Karen Lilliana Hurtado González. Contratista  
Copia: Folder Radicado 202041730100223832

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: [http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)

ACUSE DE RECIBO	
Firma:	<i>Elkin Darío Ojeda</i>
Nombre legible:	ELKIN DARIO OJEDA
C.C:	16.736426
Fecha:	07/07/2020
Hora:	11:50 AM